



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE

## Legislatura Municipal

APARTADO 331709  
PONCE PR 00733-1709

### ORDENANZA NÚMERO 6 SERIE DE 2016-2017

**PARA REGLAMENTAR LA VENTA DE COMESTIBLES TALES COMO: EMBUTIDOS, REFRIGERIOS, PIRAGUAS, COMIDA COCIDA, MERCANCÍA SECA, Y REALIZAR COLECTAS EN EL ÁREA FERIALE CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS TRADICIONALES FIESTAS PATRONALES DURANTE LOS DÍAS DEL 9 AL 12 DE DICIEMBRE DE 2016; Y PARA OTROS FINES**

**POR CUANTO:** La Administración Municipal ha de efectuar la celebración de las Tradicionales Fiestas Patronales en honor a la Virgen de la Guadalupe durante el período del 9 al 12 de diciembre de 2016;

**POR CUANTO:** Estas tradicionales fiestas se celebrarán en el Centro de la Ciudad y la Plaza de Recreo Las Delicias (Plaza Muñoz Rivera y Degetau), las cuales pertenecen al Municipio Autónomo de Ponce, localizados entre las calles Villa, Marina, Isabel y Unión;

**POR CUANTO:** Es el interés de esta Administración Municipal reglamentar la forma en que han de conducirse los negocios durante el período de las Fiestas Patronales para la mayor lucidez de los actos;

**POR CUANTO:** El Artículo 2.001 (o) de la Ley Número 81-1991, según enmendada y conocida como Ley de Municipios Autónomos, autoriza a los municipios a "Ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo, con sujeción a las leyes aplicables;"

**POR CUANTO:** La Administración Municipal interesa que se prohíba la venta de comestibles, mercancía seca y el realizar colectas en cualquier área de las comprendidas para la celebración de las Tradicionales Fiestas Patronales, a celebrarse durante el período del 9 al 12 de diciembre de 2016, que no esté previamente autorizado a tales efectos por un permiso escrito emitido por la Administración Municipal con las firmas autorizadas en original;

*meu*  
*JAPT*  
*meu*

**POR CUANTO:** De igual manera, la Administración Municipal solicita que todo expendio de bebidas permitidas, sea mediante envases plásticos y/o de cartón, además de prohibir el uso de carbón que expida humo para la cocción de alimentos a menos que el mecanismo para dicha cocción, utilice una chimenea, según dispone la reglamentación del Departamento de Salud y los requisitos que disponen las leyes para operar negocios de tal índole, estatales y municipales.

**POR TANTO: ORDENASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

**SECCIÓN PRIMERA:** Autorizar la prohibición de venta de comestibles, mercancía seca y el realizar colectas en cualquier área de las comprendidas para la celebración de las Tradicionales Fiestas Patronales, a celebrarse durante el período del 9 al 12 de diciembre de 2016, que no esté previamente autorizado a tales efectos por un permiso escrito emitido por la Administración Municipal con las firmas autorizadas en original.

**SECCIÓN SEGUNDA:** Autorizar el expendio de bebidas permitidas mediante envases plásticos y/o de cartón y a su vez prohibir el uso de carbón que expida humo para la cocción de alimentos sin mediar el uso de chimenea, según dispone las reglamentaciones y leyes aplicables.

**SECCIÓN TERCERA:** Las disposiciones arriba mencionadas se extenderán única y exclusivamente al área ferial que comprende las Fiestas Patronales desde las 8:00 de la mañana del viernes, 9 de diciembre hasta las 2:00 de la madrugada del lunes, 12 de diciembre de 2016.

**SECCIÓN CUARTA:** Toda persona que viole las disposiciones de esta Ordenanza incurrirá en un delito menos grave y será sancionado con pena de multa no menor de diez dólares (\$10.00) ni mayor de cincuenta dólares (\$50.00) y/o pena de reclusión por un término no mayor de quince (15) días o ambas penas a discreción del Honorable Tribunal.

**SECCIÓN QUINTA:** Esta Ordenanza entrará en vigor diez (10) días después de su publicación en un periódico de circulación general en Puerto Rico y uno regional en el área sur del país.

**SECCIÓN SEXTA:** Copia de esta Ordenanza será enviada a la Oficina de Seguros, a la Oficina de Permisos, Oficina de la Secretaría Municipal, Oficina de Finanzas y Presupuesto, Comandancia de la Policía de Puerto Rico y a la Oficina del Comisionado de la Policía Municipal y al Tribunal de Primera Instancia, Sala de Ponce.

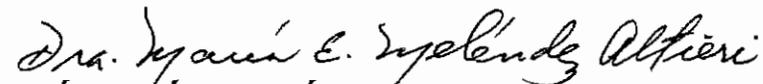
**SECCIÓN SÉPTIMA:** Si parte de cualquier sección, párrafo, cláusula o inciso de esta Ordenanza fuere declarada nula, ilegal o inconstitucional por cualquier Tribunal de jurisdicción competente, esto no afectará la validez del resto de la Ordenanza.

**APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 11 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2016.**

  
**YASMÍN ADAIME MALDONADO**  
SECRETARIA, LEGISLATURA MUNICIPAL

  
**JOSÉ GUILLERMO FIGUEROA TORRES**  
PRESIDENTE, LEGISLATURA MUNICIPAL

**SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 18 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2016 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 18 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2016.**

  
**MARÍA ELOÍSA MELÉNDEZ ALTIERI, DMD**  
ALCALDESA

Revisado por: SDV  
nmc



## CERTIFICACIÓN

**YO: YASMÍN ADAIME MALDONADO, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

**CERTIFICO:** Que la precedente *Ordenanza Número 6, Serie de 2016-2017; PARA REGLAMENTAR LA VENTA DE COMESTIBLES TALES COMO: EMBUTIDOS, REFRIGERIOS, PIRAGUAS, COMIDA COCIDA, MERCANCÍA SECA, Y REALIZAR COLECTAS EN EL ÁREA FERIAL CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS TRADICIONALES FIESTAS PATRONALES DURANTE LOS DÍAS DEL 9 AL 12 DE DICIEMBRE DE 2016; Y PARA OTROS FINES;* fue aprobada en la *Sesión Ordinaria* celebrada el día, martes, 11 de octubre de 2016; con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

HON. DOMINGO CHARDÓN FELICIANO  
HON JOSÉ GUILLERMO FIGUEROA TORRES  
HON RAFAEL ARTURO MATEU CINTRÓN  
HON GADDIEL MORALES OLIVERA  
HON ANTONIO QUILICHINI TEISSONNIERE

HON VICTOR SANTOS REYES CABEZA  
HON ERASTO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ  
HON GIORDANO SAN ANTONIO MENDOZA  
HON HERIBERTO VEGA RIVERA  
HON LUCIA DE LOS ÁNGELES VELÁZQUEZ PAGÁN

*\*Los Honorables, Carmen Gissela Meléndez De López, Juan Francisco Rosado Ortiz, Janice Vanessa Torres Torres, y Luis Yordán Frau estuvieron ausentes excusados.*

*\*Los Honorables Justiniano Díaz Maldonado y Luis Manuel Irizarry Pabón se abstuvieron en este proyecto.*

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal, el **martes, 11 de octubre de 2016**, debidamente sometido a la Alcaldesa el día **martes, 18 de octubre de 2016**, y ésta lo firmó el día **martes, 18 de octubre de 2016**.

**CERTIFICO:** Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

**Y, PARA QUE ASÍ CONSTE,** y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy **miércoles, 19 de octubre de 2016**.

  
**YASMÍN ADAIME MALDONADO**  
**SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL**

**SELLO OFICIAL**

